República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00071-00

Primero. Como quiera que la audiencia inicial no se pudo llevar a cabo por circunstancias que son de público conocimiento, se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 16 de abril de 2021 (art. 372 CGP). En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Segundo. Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Igualmente se deberá informar, el canal digital de las personas que deben intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, entre otros, testigos, peritos, en cuanto sea menester.

Tercero. Secretaría, ***en el evento de existir***, notifique la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto. (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Cuarto. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3º Decreto 806 de 2020).

Quinto. Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.